

CONCEJO DE BOGOTÁ 21-06-2019 11:39:24

2019ER15064 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINE

DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA

ASUNTO: RTA PROPOSICION 265 DE 2019

OBS: -- Bogotá D.C.,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21-06-2019 08:39:05

Contestar Cite Este Nr.:2019EE124760 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:666 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/RONALD SANCHEZ POSADA

ASUNTO: PROPOSICION N° 265 DE 2019

OBS: HUMBERTO RUIZ

SJS Técnica



Doctor
RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
Cl 36 No. 28A - 41
NIT: 899999061

Asunto: Respuesta Proposición 265 de 2019. Radicación 2019ER68634

Respetado doctor Sánchez:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006,¹ no es la competente para responder la totalidad de las preguntas del cuestionario relacionado con el tema: "Situación actual de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"

En tal sentido, respondemos la pregunta 1 sobre la situación financiera y administrativa, en el marco de las funciones asignadas a esta Entidad.

Pregunta 1:

¿Cuánto le trasladó la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP al Distrito durante 2016, 2017 y 2018 por excedentes? Si no se ha trasladado, ¿por qué razón no se ha hecho?

En la siguiente tabla se describen los valores de distribución de excedentes aprobados por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, literal h) y 69 del Decreto 714 de 1996-Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y 34 del Decreto 195 de 2007.²

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

² Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactencia@ahd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Sesión y/o Resolución CONFIS	Fecha	Excedentes de la vigencia	Año de giro de los excedentes	Fecha giro Excedentes	Valor para el Distrito Capital
Resolución 18	20/11/2015	2014	2016	31/10/2016	45.000.000.000
Sesión 08	28/06/2016	2015		31/10/2016	70.000.000.000
Sesión 08	28/06/2016	2015		30/12/2016	44.578.032.800
Sesión 07	27/06/2017	2016	2017	31/08/2017	63.267.000.000
Sesión 20	30/11/2017	2016		29/12/2017	66.819.979.652
Sesión 12	31/08/2018	2017	2018	28/09/2018	79.000.000.000
Sesión 17	23/10/2018	2017		30/06/2019	90.000.000.000
Sesión 17	23/10/2018	2017		2020	60.000.000.000

Adicionalmente al valor de \$79.000 millones distribuidos por el CONFIS en la sesión 12 de 2018, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal en la sesión 17 de 2018 determinó distribuir un valor adicional por \$150.000 millones, de los cuales la suma de \$90.000 millones se determinó su giro a más tardar el 30 de junio de 2019. Los restantes \$60.000 millones se dispuso que sean girados a más tardar el 30 de junio de 2020 a la Tesorería Distrital.

En cuanto a los excedentes de la vigencia fiscal 2018, el CONFIS Distrital en sesión No. 06 del 6 de mayo de 2019, determinó para Bogotá D.C., la suma de \$82.000 millones, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP, debe girar a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, antes del 30 de septiembre de 2019, en el marco del artículo 35 del Decreto 662 de 2018.³

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobado	José Alejandro Herrera Lozano	
Revisado por:	Piedad Muñoz Rojas	
Proyectado por:	Humberto Ruiz López	

³ Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Distritales.